COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR No. 830.039.670-5
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASAM

INFORME DE SUPERVISIÓN No 01

Armenia Quindío, 26 Octubre de 2020

I. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO No.	**165-DIGSA-CENACARM-2020**
CDP No.	13320 de fecha 21/02/2020
CRP No.	27620 de fecha 04/06/2020 CSF
OBJETO	La prestación de servicios de salud en neumología para los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de las Fuerzas Militares, establecimiento de sanidad militar Basam en Pereira.
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**RESPIREMOS UNIDAD DE NEUMOLOGIA Y ENDOSCOPIA RESPIRATORIA DEL EJE CAFETERO S.A.S CON NIT. 900.150.760-7 REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SEÑOR GUSTAVO ADOLFO QUINTANA GARCES IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 10.114.057 EXPEDIDA EN PEREIRA.**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	(1) días del mes de Junio de 2020.
FECHA DE INICIO	15 junio de 2020
ESM RADICADOR	ESM BASAM PEREIRA
VALOR DEL CONTRATO	**CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000,00**
FORMA DE PAGO	**El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL– CENAC REGIONAL ARMENIA** se obliga para con el **CONTRATISTA** a realizar pagos parciales del valor del contrato, al recibido a satisfacción **parcial** del objeto contractual, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: Los pagos se deben realizar previa facturación de los servicios prestados los primeros cinco días de Cada mes, esta se debe acompañar del informe de AUDITORÍA por parte de la empresa **AGS COLOMBIA S.A.S** , recibido a conformidad del supervisor del contrato, con el fin de que sean realizadas las respectivas tramites de pago, **LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR Y LA CENTRAL ADMINISTRAIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA,** pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato previa facturación y suscripción de las actas de recibo y visto bueno del supervisor del contrato, de acuerdo a las facturas las cuales se cancelarán dentro de los Treinta (30) días calendario siguientes a su expedición, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC", y a la ubicación de los dineros por parte del Tesoro Nacional, contra las prestaciones del servicio requeridas por parte de **LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR** y demás trámites administrativos a que haya lugar. **EL CONTRATISTA** elaborará Factura por paciente original y dos (2) copias, las cuales presentará en las instalaciones de la firma auditora autorizada por la DISAN por el contratista, de veinte (20) a treinta (30) días calendario del mes siguiente a la prestación del servicio; la facturación no radicada oportunamente en el término establecido será radicada en el mes siguiente. Para efectos de la facturación de los servicios se deben tener en cuenta los siguientes requisitos: - Factura consolidada de la prestación de servicios que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que la modifiquen o complementen y/o sustituyan. - Facturas individuales de venta consolidadas - orden de autorización del servicio debidamente diligenciada por parte del Establecimiento de Sanidad a favor de quien se vaya a realizar los servicios. -

	Fotocopia legible y clara del documento de identidad del usuario. - Fotocopia legible y clara del carnet de servicios médicos vigente o en su defecto la constancia expedida por el GAVD o constancia expedida por la oficina de personal de la Unidad Militar en caso de ser soldado regular o bachiller. -Firma del paciente en el registro de control de asistencia. - Relación en medio magnético y escrito de la facturación con número de factura, fecha de facturación, nombre del paciente, identificación, valor total del servicio y procedimientos realizados, además deberá diligenciar obligatoriamente el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS)-(CIE-10), el campo referente al número de autorización que genera la atención. -Los formatos de Liquidación de servicios por paciente. -Formatos clínicos que garanticen la prestación del servicio (epicrisis historia clínica, notas de enfermería, hoja de administración de medicamentos). – Las facturas deben cumplir con las normas de archivo, según ley 594 de 2000. La factura deberá venir acompañada de la siguiente información: Fecha de prestación del servicio, Relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto del pliego de condiciones (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS), Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, Numero del contrato contra el cual se facturan los servicios. **AUDITORIA DE CUENTAS** El proceso de radicación de cuentas se llevará a cabo por la Auditoria contratada para tal fin por la Dirección General de Sanidad **(AGS COLOMBIA S.A.S)**. El proceso de revisión y auditoría a la facturación se llevará a cabo dentro de los términos de Ley y conforme a lo establecido en el presente proceso de selección. El Auditor designado para el efecto realizará la auditoria Clínica y Administrativa de todos los servicios prestados con su respectiva facturación y soportes correspondientes. **GLOSAS TOTALES O PARCIALES**: En caso de presentarse glosas parciales, estas deberán ser respondidas dentro de los veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del Área responsable; si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las parciales notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuaran los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las glosas, la factura será tramitada según los términos definidos en el contrato. **DESCUENTOS** El oferente deberá especificar los descuentos financieros que otorgará a la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE EJERCITO-ESM, si a ello hay lugar. **ACTAS DE GLOSAS: EL ACTA DEBE RESUMIR LA INFORMACION DEL CONTRATO QUE PERMITA CLARAMENTE SU IDENTIFICACION Y NATURALEZA.** Se debe incluir en la correspondiente acta la información que identifique claramente los siguientes datos: encabezamiento, el número de registro del documento, lugar y fecha, número del contrato, quienes intervienen, asunto. Antecedentes del contrato: Fecha de iniciación del contrato, valor del contrato, anotaciones adicionales como contratos adicionales, etc., fecha de iniciación, fecha de terminación, plazo en días, estado financiero del contrato. **MANEJO DE GLOSAS PARCIALES**: Una vez efectuada la revisión de cuentas por parte de La empresa AUDITORA, dentro de los plazos de ley, notificará la glosa al oferente. Una vez el oferente reciba la glosa, debe documentarla y responder en los tiempos establecidos en el decreto 4747de 2007, Resolución 3047 de 2008 y Resolución 416 de 2009 o las normas que lo modifiquen

	para lo cual el Establecimiento de Sanidad Militar, analizada la objeción, procederá a hacer el reintegro de la glosa o ratificación de la misma. Si fuere el último caso, el oferente solicitará una conciliación. En el caso de que la glosa sea atribuible a omisiones por parte del contratista y su aclaración no sea posible hacerse inmediatamente, una vez sea aclarada por el contratista, será entregada la respuesta al Establecimiento de Sanidad Militar, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación inicial de la factura. **Nota:** Se deberá entregar los RIPS, en medio magnético en los puntos radicadores de la firma auditora AGS COLOMBIA S.A.S., para realizar el procedimiento de diligenciamiento, validación y entrega de los RIPS a BIOESTADISTICA DISAN. Una vez se haya vencido el plazo de ejecución y/ o agotado el presupuesto se deberá realizar reunión de acuerdo a las directrices de la DISAN
CONTRATOS MODIFICATORIOS ADICIONALES N°	OMITIDO
FECHA SUSCRIPCION DE LA ADICION	OMITIDO
VALOR DE LA ADICION	OMITIDO
PLAZO MODIFICATORIO	OMITIDO
VALOR FINAL CONTRATO	**CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000,00**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	**SV. JOSE DANIEL GARCIA HENAO,**JEFE DE TALENTO HUMANO ESM BASAM, nombrado y notificado mediante resolución N°00003690 de fecha 12 de agosto de 2020

II. APROBACION POLIZA

Por encontrarse la Garantía Única de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, fue aprobada póliza de cumplimiento a favor de entidades No. 2628540-1 de fecha 01 Junio de 2020 expedida por SURAMERICA y la póliza de responsabilidad civil extracontractual N° 0698626-6 de fecha 01 junio de 2020 que cubre los riesgos de:

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 10.000.000,00	01/06/2020	30/03/2021
CALIDAD DEL SERVICIO	$ 10.000.000,00	01/06/2020	30/05/2021
SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES	$ 2.500.000,00	01/06/2020	30/11/2023
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$ 175.560.600,00	11/06/2020	30/11/2020

Aprobada por el Ordenador del Gasto mediante certificado **No. 00203147** de fecha 16 de junio de 2020.

III. MODIFICATORIOS Y/O ADICIONALES

OMITIDO

IV.PRIMER PAGO

PAGOS A EFECTUAR 2020

CONTABLE REGIONAL ARMENIA Y RESPIREMOS UNIDAD DE NEUMOLOGIA Y ENDOSCOPIA RESPIRATORIA DEL EJE CAFETERO S.A.S CON NIT. 900.150.760-7 REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SEÑOR GUSTAVO ADOLFO QUINTANA GARCES IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 10.114.057 EXPEDIDA EN PEREIRA.

Informe No.01

A la fecha se cancelará lo siguiente

PAGO A EFECTUAR	CONCEPTO Y FECHA	VALOR
PAGO No.01 ESM BASAM –PEREIRA	La prestación de servicios de salud en neumología para los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de las Fuerzas Militares, establecimiento de sanidad militar Basam en Pereira. LOTE N° OG000004926	$ 58.000,00
	LOTE N° OG000008386	$ 1.714.000,00
	LOTE N° OG000008429	$ 2.211.060,00
	TOTAL	$ 3.983.060,00

NUMERO LOTE	NUMERO FACTURA	FECHA EMISION FACTURA	VL FACTURA	VL ATENCIÓN	VL GLOSA INICIAL	VL A PAGAR PRIMERA AUDITORIA
OG000004926	87659	10/07/2020	58.000,00	58.000,00	0	58.000,00
			58.000,00	58.000,00	-	58.000,00

NUMERO LOTE	NUMERO FACTURA	FECHA EMISION FACTURA	VL FACTURA	VL ATENCIÓN	VL GLOSA INICIAL	VL A PAGAR PRIMERA AUDITORIA
OG000008386	287748	24/07/2020	58.000,00	58000	0	58.000,00
OG000008386	287747	24/07/2020	58.000,00	58000	0	58.000,00
OG000008386	287749	24/07/2020	58.000,00	58000	0	58.000,00
OG000008386	287750	24/07/2020	58.000,00	58000	0	58.000,00
OG000008386	287805	24/07/2020	58.000,00	58000	0	58.000,00
OG000008386	287959	31/07/2020	560.000,00	560000	0	560.000,00
OG000008386	287960	31/07/2020	150.000,00	150000	0	150.000,00
OG000008386	287961	31/07/2020	280.000,00	280000	0	280.000,00
OG000008386	287962	31/07/2020	130.000,00	130000	0	130.000,00
OG000008386	287963	31/07/2020	130.000,00	130000	0	130.000,00
OG000008386	287965	31/07/2020	58.000,00	58000	0	58.000,00
OG000008386	287966	31/07/2020	58.000,00	58000	0	58.000,00
OG000008386	287964	31/07/2020	58.000,00	58000	0	58.000,00
OG000008429	87958	31/07/2020	38.240,00	38240	-	38.240,00
OG000008429	87957	31/07/2020	560.040,00	560040	-	560.040,00
OG000008429	87746	24/07/2020	300.000,00	300000	20.000,00	280.000,00

OG000008429	87745	24/07/2020	58.500,00	58500	500,00	58.000,00
OG000008429	87744	24/07/2020	58.500,00	58500	500,00	58.000,00
OG000008429	87742	24/07/2020	38.240,00	38240	-	38.240,00
OG000008429	87512	08/07/2020	560.000,00	560000	-	560.000,00
OG000008429	87743	24/07/2020	58.500,00	58500	-	58.500,00
OG000008429	87420	25/06/2020	560.040,00	560040	-	560.040,00
			3.946.060,00	3.946.060,00	21.000,00	3.925.060,00

VALOR A CANCELAR	$ 3.983.060,00

V. BALANCE CONTRATO

DESCRIPCION	VALOR DEL CONTRATO	PAGOS EFECTUADOS	PAGOS A EFECTUAR	SALDO PENDIENTE
VALOR CONTRATO	$ 50.000.000,00			
Pago a Efectuar Informe No.01			$ 3.983.060,00	
Saldo Pendiente				$ 46.016.940,00
SUMAS	$ 50.000.000,00		$ 3.983.060,00	$ 46.016.940,00

VI.NIVEL DE EJECUCION Y AVANCE DEL CONTRATO PRINCIPAL.

% de Ejecución	% Pte. por Ejecución
7.97%	92.03%

VII. CUMPLIMIENTO PARAFISCALES

Se deja constancia del cumplimiento por parte del contratista de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 129 de 2010, en cuanto al cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar).

VIII.OTRAS ACTIVIDADES

A la fecha la entidad **RESPIREMOS UNIDAD DE NEUMOLOGIA Y ENDOSCOPIA RESPIRATORIA DEL EJE CAFETERO S.A.S**_Con Nit. 900.150.760-7 Representado Legalmente por el Señor GUSTAVO ADOLFO QUINTANA GARCES Identificado Con Cedula De Ciudadanía No. 10.114.057 Expedida En Pereira, para **ESM BASAM PEREIRA**, presento facturación mediante auditoria médica así:

CONTABLE REGIONAL ARMENIA Y RESPIREMOS UNIDAD DE NEUMOLOGIA Y ENDOSCOPIA RESPIRATORIA DEL EJE CAFETERO S.A.S CON NIT. 900.150.760-7 REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SEÑOR GUSTAVO ADOLFO QUINTANA GARCES IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 10.114.057 EXPEDIDA EN PEREIRA.

CONCEPTO Y FECHA	VALOR
LOTE N° OG000004926	$ 58.000,00
LOTE N° OG000008386	$ 1.714.000,00
LOTE N° OG000008429	$ 2.211.060,00
TOTAL	$ 3.983.060,00

IX. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ASÍ:

El supervisor del contrato deja constancia que se verifico el cumplimiento del contrato y se pueden continuar con los trámites administrativos, contables y presupuestales a que haya lugar

SV. JOSE DANIEL GARCIA HENAO,
JEFE DE TALENTO HUMANO ESM BASAM,
Nombrado y notificado mediante resolución N°00003690 de fecha 12 de agosto de 2020
SUPERVISOR